Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 13 de julio de 2020.

Proceso	Ordinario
Demandante	Jhon Jairo Zuluaga Vergara
Demandadas	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. Martha Lucía Correa Díaz, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio, Asesorautos. Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Oficina de Bonos Pensionales.
Radicado	2017-00350
Auto de Sustanciación	530
Asunto	Aplaza audiencia.

Dentro del presente proceso, dado que no se ha logrado el escaneo total del expediente con la finalidad de darle acceso del mismo a las partes, no es posible llevar a cabo la audiencia programada para este 10 de julio de 2020 a las 09:00 a.m., por lo tanto, una vez se reorganice la agenda del Despacho se fijará nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, de decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Se requiere a todos los apoderados judiciales para que informen al Despacho su correo electrónico y el de sus poderdantes, que en adelante utilizarán como canal de comunicación para el trámite del proceso.

Se les informa que de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y las directrices emanadas de la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, la audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, motivo por el cual, previo a la realización de la audiencia se les enviará oportunamente el link que les permitirá unirse a la diligencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, de conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806 de 2020, se les pone de presente que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JP

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.° 067 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 14 de Julio de 2020 a las 8:00 a.m.

Secretaria